



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, D^a. María Auxiliadora Honorato Chulián, Diputada del Grupo Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, plantea al Gobierno la siguiente

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP. La nueva norma, que transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas comunitarias 24/2014 y 23/2014, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE y relativa a la adjudicación de contratos de concesión, respectivamente.

El texto resultante de la transposición ha resultado ser enormemente complejo, de difícil manejo para la ciudadanía, para las administraciones públicas (especialmente para las pequeñas corporaciones locales) y para los operadores económicos, y necesitará sin duda de una fase inicial de adaptación para que pueda funcionar con los menores problemas posibles.

La ley establece numerosas obligaciones de desarrollo para el Ministerio de Hacienda y Función Pública, pero hasta el momento apenas se ha tenido conocimiento de la creación de dos Comisiones Interministeriales para la incorporación de criterios sociales y ecológicos en la contratación pública.

PREGUNTAS

1. ¿Cuándo tiene previsto el gobierno publicar el desarrollo reglamentario necesario para, entre otras cosas, desarrollar el concepto de coste relevante en la prestación del servicio (artículo 29.4 de la LCSP), las normas relativas a los concursos de proyectos (artículo 187.11 de la LCSP), las funciones de la mesa de contratación (artículo 326.2 de la LCSP) o las funciones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (artículo 328.3) por citar algunos ejemplos?
2. ¿Ha empezado a funcionar ya el Comité de Cooperación que recoge el artículo 329 de la LCSP? ¿Se ha aprobado ya su Reglamento interno de funcionamiento? En caso de respuesta afirmativa a esta última cuestión ¿podría facilitarnos el mismo?
3. ¿Cuándo piensa cumplir el Ministerio con sus obligaciones respecto del Registro de Contratos del Sector Público, actualizando la web y/o el sistema de acceso al mismo y garantizando un acceso abierto al público a través del internet como recoge el artículo 346?
4. La Ley creó la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, ¿Cuándo se prevé la aprobación de sus Estatutos? ¿Existe algún borrador de los mismos? ¿Cuándo se prevé su puesta en funcionamiento?
5. Por último, con fecha 2 de marzo se creó mediante Real Decreto 94/2018, la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública. Nos ha llamado la atención varias cuestiones en relación a esta Comisión:



- De los 13 vocales, solamente uno representa (y solo parcialmente) a la sociedad civil y/o movimientos sociales. Si estamos hablando de la aplicación de criterios sociales en la contratación parecería razonable contar con más presencia de colectivos y sociedad civil especializada. ¿Se prevé alguna consulta a los mismos o alguna forma de participación en la Comisión?
- En el mismo sentido no hay una representación expresa de algún organismo específico como el instituto de la mujer o de movimientos o colectivos que trabajen por la igualdad de género. ¿Cómo se prevé paliar esta ausencia?
- Se establece un mínimo de una reunión al año. ¿Se considera suficiente para poner en marcha todo un cambio de mentalidad en la práctica de la contratación administrativa como es la incorporación de los criterios sociales? ¿Serán públicas las conclusiones o atas de las reuniones?
- Se echa en falta un mando expreso y claro para la elaboración de una Guía de Cláusulas sociales en la contratación a nivel estatal y que pueda servir de inspiración a otras Administraciones Públicas. Apenas aparece mencionado en el apartado 4.1c) cuando dice "En el ejercicio de estas funciones la Comisión está facultada para elaborar propuestas y recomendaciones, que podrá elevar al Consejo de Ministros, así como informes, estudios o guías de aplicación" pero ni es obligatorio ni se refleja como una de las que debería ser la principal de las funciones. ¿Se va a impulsar que así sea y que se convierta en una prioridad?

Congreso de los Diputados, Madrid, 22 de marzo de 2018

Auxiliadora Honorato Chulián
Diputada